Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

Revista de Administración Pública

INAP

La Administración Pública Federal: análisis sobre su diseño y escenarios futuros

Rafael Martínez Puón*

Introducción

Este año la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal cumple cuarenta años de existencia. Vio su nacimiento el 29 diciembre de 1976 publicada en el *Diario Oficial de la Federación*. A lo largo de cuatro décadas, esta norma ha tenido 54 reformas que han dado lugar a la desaparición de dependencias y entidades, departamentos administrativos, órganos desconcentrados, pero también por contraparte se han creado nuevas, o bien se realizó la sustitución de unas entidades públicas por otras. Esta dinámica de alguna manera u otra, ha transformado el rostro de la administración pública en su conjunto. Esto nos puede llevar a pensar que a lo largo de estos años se han visto distintas versiones de administraciones públicas.

¿Esto es bueno o es malo? Pues depende del cristal con que se mire. Esto tiene que ver con muchos aspectos, desde cambios de época en la que algún actor o episodio jugaron un papel importante (Guerrero, 1987; Pardo y Cejudo, 2016), o bien cambios de gobierno por cuestiones electorales

* Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública y Maestro en Administración Pública, ambas por la UNAM. Es Doctor en Gobierno y Administración Pública por el Instituto Universitario Ortega y Gasset adscrito a la Universidad Complutense de Madrid. Tiene una estancia postdoctoral en el Instituto de Dirección y Gobernanza Pública de ESADE con sede en Barcelona. Cuenta con el Programa Interamericano Avanzado en Innovación Política y Gerencia por la McCourt School of Public Policy de la Universidad de Georgetown con sede en Washington D.C. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel II, CONACYT. Ha publicado libros en México, España y Venezuela. Ha escrito más de 50 artículos en revistas especializadas tanto nacionales como internacionales sobre temas de servicio profesional de carrera, gestión y administración pública, la mayoría de ellas arbitradas. Es catedrático de la UNAM, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, y del Instituto Nacional de Administración Pública. Tiene más de veinte años en el servicio público. Actualmente es Director Ejecutivo del Servicio Profesional Nacional del Instituto Nacional Electoral.

DR © 2016. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas
http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/issue/archive

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

(la llegada de la alternancia en el poder); o políticos (centrados en la ideología de un determinado partido) o hasta lo que en algún momento se conoció como el estilo personal de gobernar[1]. También tienen que ver los cambios económicos que tienen una necesaria repercusión; o cambios administrativos asumidos para que el gobierno incursione en nuevos temas de interés público (léase el tema de la ecología o el cambio climático) hasta cambios que tienen que ver con las tendencias o agendas de carácter mundial y que al final tienen una importante influencia.

Ahora bien, esto no significa que antes de la expedición de esta ley, no se contara con antecedentes importantes de mencionar; por el contrario, vale destacar de acuerdo con Roberto Rives (1984: 14) la existencia de tres grandes etapas: "La primera de carácter 'formativa' que abarcaría desde la consumación de la independencia política de España, hasta la llegada de Porfirio Díaz a la Presidencia de la República. La segunda de ellas, llamada de 'Consolidación' que se emprendería desde la llegada de Díaz al Ejecutivo Federal, hasta el período de Lázaro Cárdenas, atravesando la etapa revolucionaria de 1919. La tercera de ellas, denominada de 'Expansión', y que inicia con el propio Cárdenas hasta según nuestros días", según este autor. En ella, la administración pública del país "experimenta un gran crecimiento y diversificación, donde el Estado pasa a ser activo para la economía, crea sus propias empresas en múltiples sectores y se hace más y más tupida la red administrativa".

Pero bien se podría agregar una etapa más, que se podría denominar –según María del Carmen Pardo– la de la "Modernización", y abarcaría a partir de 1960 y hasta el año 2000. Esta etapa tiene que ver con la realización de variados esfuerzos institucionales para fortalecer la estructura de la administración pública, abarcando la expedición de la ley orgánica y otras leyes más, tendientes a la modernización de la estructura administrativa. De igual forma, el entorno de la globalización que se dio años después a través de la firma de una cantidad relevante de tratados de libre comercio y que han contribuido hoy más que nunca a un escenario en el que el país avanza en muchos sentidos en consonancia con la agenda internacional. Ahora bien vale una reflexión: ¿Cómo se le podría denominar a la etapa por la que atraviesa nuestra Administración Pública Federal?

El propósito de este ensayo es, por principio, centrarnos en el presente, en cómo está configurada la Administración Pública Federal actual; en hacer una descripción de sus elementos más importantes. Pero también de ver hacia a donde pueden apuntar algunos de las probables reformas. Para ello este ensayo ha sido dividido en los siguientes apartados: 1) Marco Jurídico de la Administración Pública Federal; 2) Componentes de la Administración Pública Federal; 3) Razones de cambios en el diseño

[1] Véase Daniel Cosío Villegas. *El estilo personal de gobernar.* Ed. Joaquín Mortiz, 1974, México, 128 pp.

DR © 2016. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas
http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/issue/archive

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

de las administraciones públicas; 4) La agenda de los próximos años y posibles escenarios futuros y Conclusiones.

1. Marco Jurídico de la Administración Pública Federal

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal a lo largo del siglo XX, cuenta con una serie de antecedentes, entre los más importantes, se consideran los siguientes:

- La Ley de Secretarías de Estado publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de diciembre de 1917 (con reformas en 1921, 1923, 1925 y 1932);
- La Ley de Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y demás dependencias del Poder Ejecutivo Federal publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de abril de 1934;
- La Ley de Secretarías de Estado y Departamentos de Estado publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de diciembre de 1935;
- La Ley de Secretarías y Departamentos de Estado publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de diciembre de 1939;
- La Ley de Secretarías y Departamentos de Estado publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 21 de diciembre de 1946 y su Reglamento publicado el 2 de enero de 1947;
- La Ley de Secretarías y Departamentos publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 24 de diciembre de 1958 (con reformas importantes en 1963, 1972, 1974 y 1976), hasta llegar a la Ley actual (Revista de Administración Pública (RAP) No. 71/72, 1987).

¿Qué se pretendía con la Ley Orgánica de la Administración Pública de 1976? al respecto, es interesante la narrativa que nos comparte Alejandro Carrillo Castro (RAP 71/72, 1987) en su texto “Algunas notas en torno a la elaboración del proyecto de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de 1976”, en cuanto a todo lo que rodeó la construcción de esta norma: motivos, actores, ideas, propuestas e iniciativa del entonces presidente de la República José López Portillo. De aquel texto recupero un aporte que, para su tiempo, me parece interesante y que estaba detrás de este gran proyecto: “La reorganización que se requiere debe orientarse a revolucionar la actual estructura, a generalizar aquellas soluciones que han acreditado su eficacia en alguno de sus ámbitos. Se trata más bien de realizar los ajustes indispensables que permitan evitar las duplicaciones existentes, precisar responsabilidades y simplificar estructuras”.

¿Cuáles serían algunos de los aportes más significativos de esta norma?

- La posibilidad de crear órganos desconcentrados por parte de las secretarías de Estado;

DR © 2016. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas
http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/issue/archive

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

- Las dependencias y entidades conducirían sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, para el logro de objetivos y metas de la planeación nacional;
- Dependencias como unidades de responsabilidad sectorial a través de lo que se conoce como Sectorización;
- El nacimiento de los Convenios Únicos de Desarrollo;
- El término paraestatal a diferencia de no centralizado, y que se adopta como término utilizado en otros países, y
- La influencia que tendrá este diseño a nivel de los estados de la República que a la postre tendrán sus propias leyes orgánicas a imagen y semejanza de la Federal.

Un artículo de gran relevancia para entender el nuevo orden de la Administración Pública Federal es el artículo 90 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano*s que señala lo siguiente:

"La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación pero que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y definirá las bases generales de creación de entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo en su operación".

Gráfico I

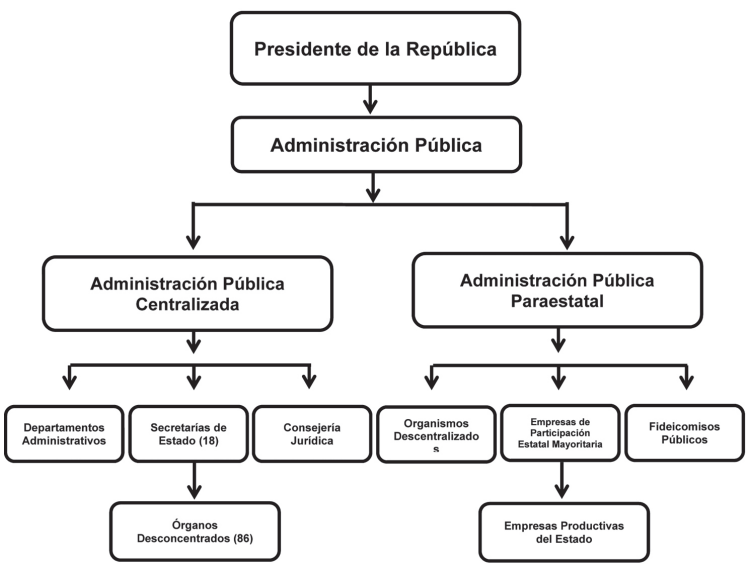

Fuente: Elaboración propia.

Esto nos indica que la naturaleza la Administración Pública Federal es dual y, por lo tanto, cada segmento compuesto de dependencias y entidades

DR © 2016. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas
http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/issue/archive

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

respectivamente representa un papel estratégico y funcional. Por lo que corresponde a la Administración Pública Federal centralizada, la ley que la regula es la Ley Orgánica de la Administración Pública expedida por el Poder Ejecutivo Federal el 23 de diciembre de 1976 y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de diciembre de ese mismo año, desde entonces a la fecha, el marco normativo ha sido susceptible de 54 reformas y adiciones.

Tabla 1.
Reformas y adiciones publicadas en el *Diario Oficial de la Federación*

PRESIDENTE / PERIODO PRESIDENCIAL	NÚM. DE REFORMAS	FECHA
José López Portillo (1976-1982)	3	8 de diciembre de 1978
		31 de diciembre de 1980
		4 de enero de 1982
Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988)	6	29 de diciembre de 1982
		30 de diciembre de 1983
		21 de enero de 1985
		26 de diciembre de 1985
		14 de mayo de 1986
		24 de diciembre de 1986
Carlos Salinas de Gortari (1988-1994)	5	4 de enero de 1989
		22 de julio de 1991
		21 de febrero de 1992
		25 de mayo de 1992
		23 de diciembre de 1993
Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000)	8	28 de diciembre de 1994
		19 de diciembre de 1995
		15 de mayo de 1996
		24 de diciembre de 1996
		4 de diciembre de 1997
		4 de enero de 1999
		18 de mayo de 1999
		30 de noviembre del 2000

DR © 2016. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas
http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/issue/archive

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

PRESIDENTE / PERIODO PRESIDENCIAL	NÚM. DE REFORMAS	FECHA
Vicente Fox Quesada (2000-2006)	9	13 de marzo del 2002
		25 de febrero del 2003
		10 de abril del 2003
		21 de mayo del 2003
		10 de junio del 2005
		8 de diciembre del 2005
		24 de abril del 2006
		4 de mayo del 2006
		2 de junio del 2006
Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012)	6	1° de octubre del 2007
		28 de noviembre del 2008
		17 de junio del 2009
		15 de diciembre del 2011
		9 de abril del 2012
		14 de junio del 2012
Enrique Peña Nieto (2012-2018)	17	27 de diciembre del 2012
		2 de enero del 2013
		2 de abril del 2013
		5 de diciembre del 2013
		26 de diciembre del 2013
		20 de mayo del 2014
		13 de junio del 2014
		14 de julio del 2014
		11 de agosto del 2014
		24 de diciembre del 2014
		27 de enero del 2015
		11 de febrero del 2015
		19 de marzo del 2015
		13 de mayo del 2015
		18 de diciembre del 2015
		30 de diciembre del 2015
		18 de julio del 2016
Total	54	

Fuente: Elaboración propia.

DR © 2016. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas
http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/issue/archive

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

La Administración Pública Centralizada está integrada por la Oficina de la Presidencia de la República, dieciocho Secretarías de Estado[2], la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y los Órganos reguladores coordinados en Materia Energética (Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía)[3].

En cuanto a los Órganos Desconcentrados, el número de instituciones que la integran es de 86 y están dispuestos en catorce ramos administrativos:

Tabla 2.
Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Federal[4]

RAMO ADMINISTRATIVO	NÚMERO	ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
1. Gobernación	19	− Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; − Centro de Investigación y Seguridad Nacional; − Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal; − Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal; − Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; − Instituto Nacional de Migración; − Secretaría General del Consejo Nacional de Población; − Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados; − Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas;

[2] Secretaría de Gobernación; Secretaría de Relaciones Exteriores; Secretaría de la Defensa Nacional; Secretaría de Marina; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Secretaría de Energía; Secretaría de Economía; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Secretaría de la Función Pública; Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Salud; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Secretaría de Cultura; Secretaría de Turismo.

[3] *Diario Oficial de la Federación*, "Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", 18 de julio del 2016, México.

[4] Las fuentes para haber construido esta tabla son diversas y son las siguientes: Secretaría de Gobernación. *Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación, Diario Oficial de la Federación*, 25 de junio del 2015. México, D.F.
http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/003_comisiones/001_ordinarias/medio_ambiente/enlaces/e_organos_desconcentrados_de_semarnat
http://www.gob.mx/sre
http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/conoce-la-se
http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/Estadisticas_Oportunas_Finanzas_Publicas/Informacion_mensual/asignacion/asignacion/asignacion_index.html
http://www.normateca.sedesol.gob.mx/es/NORMATECA/Organos_Administrativos_Desconcentrados
www.usp.funcionpublica.gob.mx/RUSP REGISTRO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO FEDERAL.

DR © 2016. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas
http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/issue/archive

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

RAMO ADMINISTRATIVO	NÚMERO	ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
1. Gobernación	19	− Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales; − Centro Nacional de Prevención de Desastres; − Policía Federal; − Prevención y Readaptación Social; − Servicio de Protección Federal; − Comisión para la Seguridad y el Desarrollo Integral en el Estado de Michoacán; − Coordinación Nacional Antisecuestro; − Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur; − Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje; − Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.
2. Relaciones Exteriores	5	− Instituto Matías Romero; − Instituto de los Mexicanos en el Exterior; − Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México-Estados Unidos de América; − Secciones Mexicanas de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala; y entre México y Belice; − Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
3. Hacienda y Crédito Público	4	− Comisión Nacional Bancaria y de Valores; − Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; − Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro; − Servicio de Administración Tributaria.
4. Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	7	− Sistema Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; − Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas; − Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero; − Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios; − Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera; − Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca; − Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria.
5. Comunicaciones y Transportes	2	− Instituto Mexicano del Transporte; − Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.
6. Economía	2	− Comisión Federal de Mejora Regulatoria; − Instituto Nacional del Emprendedor.
7. Educación Pública	12	− Universidad Pedagógica Nacional; − Instituto Politécnico Nacional; − Canal 11 XE-IPN; − Instituto Nacional de Antropología e Historia; − Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura; − Radio Educación; − Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte; − Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México;

DR © 2016. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas
http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/issue/archive

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

RAMO ADMINISTRATIVO	NÚMERO	ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
7. Educación Pública	12	− Instituto Nacional del Derecho de Autor; − Coordinación General @prende.mx; − Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente; Universidad Abierta y a Distancia de México.
8. Salud	15	− Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública; − Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea; − Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; − Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; − Comisión Nacional de Arbitraje Médico; − Servicios de Atención Psiquiátrica; − Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; − Centro Nacional de Trasplantes; − Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia; − Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; − Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; − Comisión Nacional de Protección Social en Salud; − Comisión Nacional de Bioética; − Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones; − Centro Nacional de Vigilancia, Epidemiológica y Control de Enfermedades.
9. Trabajo y Previsión Social	2	− Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo; − Comité Nacional Mixto de Protección al Salario.
10. Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	1	− Registro Agrario Nacional.
11. Medio Ambiente y Recursos Naturales	6	− Comisión Nacional del Agua; − Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas; − Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad; − Instituto Nacional de Ecología; − Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; − Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
12. Energía	4	− Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias; − Comisión Nacional para el Uso Eficiente de Energía; − Comisión Nacional de Hidrocarburos; − Comisión Reguladora de Energía.
13. Desarrollo Social	3	− Instituto Nacional de Desarrollo Social; − Coordinación Nacional de Prospera Programa de Inclusión Social; − Instituto Nacional de la Economía Social.
14. Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	1	− Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

DR © 2016. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas
http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/issue/archive

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

RAMO ADMINISTRATIVO	NÚMERO	ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
14. Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	1	− Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.
15. Función Pública	1	− Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
16. Turismo	2	− Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes; − Instituto de Competitividad Turística.
Total	86	

Fuente: Elaboración propia.

Por lo que corresponde a la Administración Pública Paraestatal, es la Ley de Entidades Paraestatales, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de mayo de 1986 la que regula su actuación. La Administración Pública Paraestatal está constituida por 101 Organismos Descentralizados, 63 Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, 19 Fideicomisos Públicos y 18 Empresas Productivas del Estado (Incluye los 2 Corporativos CFE y PEMEX y sus 16 Subsidiarias). Que nos da un total de 201 entidades paraestatales[5].

Los Organismos Descentralizados son actualmente 101 entidades distribuidas en diecisiete cabezas de sector:

Tabla 3.
Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal

CABEZA DE SECTOR	NÚM.	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
1. Secretaría de Gobernación	3	− Archivo General de la Nación; − Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; − Talleres Gráficos de México.
2. Secretaría de la Defensa Nacional	1	− Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.
3. Secretaría de Hacienda y Crédito Público	8	− Casa de Moneda de México; − Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros; − Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero;

[5] Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2016). "Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal". *Diario Oficial de la Federación,* 15 de agosto, Mexico.

DR © 2016. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas
http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/issue/archive

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

CABEZA DE SECTOR	NÚM.	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
3. Secretaría de Hacienda y Crédito Público	8	– Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas; – Instituto para la Protección al Ahorro Bancario; – Lotería Nacional para la Asistencia Pública; – Pronósticos para la Asistencia Pública; – Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.
4. Secretaría de Desarrollo Social	3	– Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad; – Instituto Mexicano de la Juventud; – Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
5. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	2	– Comisión Nacional Forestal; – Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
6. Secretaría de Energía	3	– Centro Nacional de Control de Energía; – Centro Nacional de Control del Gas Natural; – Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares.
7. Secretaría de Economía	4	– Centro Nacional de Metrología; – Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; – Procuraduría Federal del Consumidor; – Servicio Geológico Mexicano.
8. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	4	– Comisión Nacional de las Zonas Áridas; – Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar; – Instituto Nacional de Pesca; – Productora Nacional de Biológicos Veterinarios.
9. Secretaría de Comunicaciones y Transportes	6	– Aeropuertos y Servicios Auxiliares; – Agencia Espacial Mexicana; – Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; – Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones; – Servicio Postal Mexicano; – Telecomunicaciones de México.
10. Secretaría de Educación Pública	14	– Centro de Enseñanza Técnica Industrial; – Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional; – Colegio de Bachilleres; – Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; – Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional; – Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte; – Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos; – Consejo Nacional de Fomento Educativo; – Fondo de Cultura Económica; – Instituto Mexicano de Cinematografía; – Instituto Mexicano de la Radio; – Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa; – Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; – Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional.

DR © 2016. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas
http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/issue/archive

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

CABEZA DE SECTOR	NÚM.	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
11. Secretaría de Salud	10	– Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas; – Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"; – Hospital General "Dr. Manuel Gea González"; – Hospital Juárez de México; – Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"; – Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; – Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; – Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; – Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío; – Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
12. Secretaría del Trabajo y Previsión Social	2	– Comisión Nacional de los Salarios Mínimos; – Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
13. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	3	– Comisión Nacional de Vivienda; – Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra; – Procuraduría Agraria.
14. Secretaría de Cultura	1	– Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.
15. Organismos Descentralizados No Sectorizados	11	– Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; – Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; – Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; – Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; – Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; – Instituto Mexicano del Seguro Social; – Instituto Nacional de las Mujeres; – Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano; – Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; – Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción; – Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.
16. Organismos Descentralizados considerados Instituciones Nacionales de Salud	13	– Hospital Infantil de México Federico Gómez; – Instituto Nacional de Cancerología; – Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; – Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; – Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; – Instituto Nacional de Geriatría; – Instituto Nacional de Medicina Genómica; – Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; – Instituto Nacional de Pediatría; – Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; – Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; – Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; – Instituto Nacional de Salud Pública.

DR © 2016. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas
http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/issue/archive

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

CABEZA DE SECTOR	NÚM.	CABEZA DE SECTOR
17. Organismos Descentralizados considerados Centros Públicos de Investigación	13	– Instituto Mexicano de Tecnología del Agua; – Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias; – Instituto Mexicano del Petróleo; – Colegio de Postgraduados; – Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias; – Instituto Nacional de Ciencias Penales; – Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial; – Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California; – Centro de Investigación en Química Aplicada; – Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social; – El Colegio de la Frontera Sur; – Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"; – Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica Electrónica.
Total	101	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. "Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal". *Diario Oficial de la Federación*, 15 de agosto del 2016, México.

Las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, llegan hoy en día a 63 instituciones dispuestas en nueve cabezas de sector, en tanto que los Fideicomisos Públicos se componen de 19 entidades también distribuidos en nueve cabezas de sector como puede observarse en la siguiente tabla:

Tabla 4.
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y Fideicomisos Públicos

CABEZA DE SECTOR	NÚMERO DE EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	CABEZA DE SECTOR	NÚMERO DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS
1.Secretaría de Hacienda y Crédito Público	8	1.Secretaría de Hacienda y Crédito Público	6
2.Secretaría de Desarrollo Social	2	2.Secretaría de Desarrollo Social	1
3.Secretaría de Economía	1	3.Secretaría de Economía	2
4.Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	1	4.Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	2

DR © 2016. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas
http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/issue/archive

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

CABEZA DE SECTOR	NÚMERO DE EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	CABEZA DE SECTOR	NÚMERO DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS
5.Secretaría de Comunicaciones y Transportes	20	5.Secretaría de Comunicaciones y Transportes	1
6.Secretaría de Educación Pública	6	6.Secretaría de Educación Pública	2
7.Secretaría de Salud	2	7.Secretaría de Salud	2
8.Secretaría de Turismo	5	8.Secretaría de Turismo	1
9.Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	18	9.Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	2
Total	63	Total	19

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. "Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal". *Diario Oficial de la Federación*, 15 de agosto del 2016, México.

Así mismo en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente se regula una nueva entidad que se le denomina "Empresas Productivas del Estado":

Tabla 5.
Empresas Productivas del Estado

EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO (CORPORATIVO)		EMPRESAS SUBSIDIARIAS	
1. Comisión Federal de Electricidad	1	– CFE Distribución; – CFE Generación I; – CFE Generación II; – CFE Generación III; – CFE Generación IV; – CFE Generación V; – CFE Generación VI; – CFE Suministrador de Servicios Básicos; – CFE Transmisión.	9
2. Petróleos Mexicanos	1	– Pemex Cogeneración y Servicios; – Pemex Etileno; – Pemex Exploración y Producción; – Pemex Fertilizantes; – Pemex Logística; – Pemex Perforación y Servicios; – Pemex Transformación Industrial.	7
Total	2	Total	16

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. "Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal". *Diario Oficial de la Federación*, 15 de agosto del 2016, México.

DR © 2016. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas
http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/issue/archive

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

Es importante observar y apuntar, sobre este segmento denominado Paraestatal, que éste adquirió una importancia relevante como objeto de estudio durante muchos años. Si bien la existencia de los primeros organismos de este segmento data desde 1925 (Carrillo Castro: 1987), su expansión y consolidación se dio en los años 70 en la que se contó con un número de entidades paraestatales de 900 hasta llegar a más de 1,155 (Rogozinski, 1993) en los primeros años de la década de los años 80. Posteriormente, se llevarían a cabo procesos de privatización, desincorporación o modernización hasta llegar al número con el que actualmente se cuenta. Pero el fenómeno como tal, dio lugar a la existencia de mucha investigación y literatura (tanto a nivel de México como Latinoamérica) de esto que se llamó "empresas públicas", y a incluir materias propias en programas de estudios sobre administración pública (materias hoy extintas), hasta un programa que todavía existe en el Instituto Nacional de Administración Pública que atendía al nombre del *Programa de Alta Dirección de Entidades Públicas* PADEP y que posteriormente fue denominado como *Programa de Alta Dirección de Dependencias y Entidades Públicas* PADEP. Así las cosas.

Ahora bien, es importante destacar varios aspectos sobresalientes de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que hace posible la interacción entre estos dos segmentos de la Administración Pública Federal (la centralizada y la paraestatal) y que se conoce como la sectorización. Ésta es entendida como el acto jurídico administrativo mediante el cual el Presidente de la República determina el agrupamiento de un conjunto de entidades paraestatales bajo la coordinación de un titular de una secretaría o departamento. La sectorización es por tanto un sistema de trabajo (Pichardo Pagaza: 1993).

Tres elementos componen esta definición:

a) Un sujeto activo, representado por la secretaría o departamento administrativo que coordina el sector correspondiente;
b) Los sujetos coordinados expresados en el grupo de entidades paraestatales que integran cada sector (organismos, empresas de participación estatal, sociedades nacionales de crédito, fondos y fideicomisos), y
c) Una acción que es la de coordinar los fines y actividades de un grupo determinado de entidades, que quedan dentro de un sector. Acción que considera la conducción de la programación, coordinación y evaluación de su funcionamiento (Pichardo Pagaza: 1993).

La misión de la coordinación es convertir a las dependencias directas del Ejecutivo federal (secretarías) en unidades de coordinación sectorial, con la idea de organizar de esta manera –por sectores de la actividad– a la administración pública federal, a fin de garantizar la vertebración de las acciones de las entidades paraestatales.

DR © 2016. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas
http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/issue/archive

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

2. Componentes de la Administración Pública Federal

El propósito de este apartado es centrar la atención en lo concerniente a dos componentes muy relevantes en la Administración Pública Federal: lo que tiene que ver con el personal con el que cuenta y con el presupuesto de que dispone.

2.1 Personal de la Administración Pública Federal

Con relación a este primer componente, la administración pública federal centralizada como paraestatal cuenta con el siguiente número de personal:

Tabla 6.
Puestos Ocupados en la Administración Pública Federal por Tipo de Sector

SECTOR CENTRAL	
Tipo de Institución	Número de Servidores Públicos
Secretaría o Dependencia	185,525
Órgano Administrativo Desconcentrado	312,664
Órgano Regulador Coordinador en Materia Energética	344
Subtotal Sector Central	498,533
SECTOR PARAESTATAL	
Tipo de Institución	Número de Servidores Públicos
Organismo Descentralizado	678,299
Empresa de Participación Estatal	24,739
Institución Nacional de Crédito	5,641
Institución Nacional de Seguros y de Fianzas	164
Fideicomiso	3,746
Empresas Productivas del Estado	219,186
Subtotal Sector Paraestatal	931,775
Total APF	1,430,308

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por la Secretaría de la Función Pública.

Cabe mencionar que esta cifra, en los últimos años ha sufrido una gradual disminución, de aproximadamente un 50%; baste recordar que hasta hace algunos años, a este número de burócratas se le sumaba el personal perteneciente a los maestros y algunos miembros del sector salud. La cifra de este personal adicional sería de una cantidad muy similar a la

DR © 2016. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas
http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/issue/archive

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

anteriormente mencionada. De modo que bien estaríamos hablando de un burocracia que ascendía a los casi tres millones de personas. Con los procesos de descentralización del sector salud y el educativo que se iniciaron a partir de 1994, la administración de esta burocracia federal ha pasado a manos de los estados de la República.

En la siguiente gráfica se puede observar la proporción que existe entre el sector central con relación al sector paraestatal.

Gráfico II

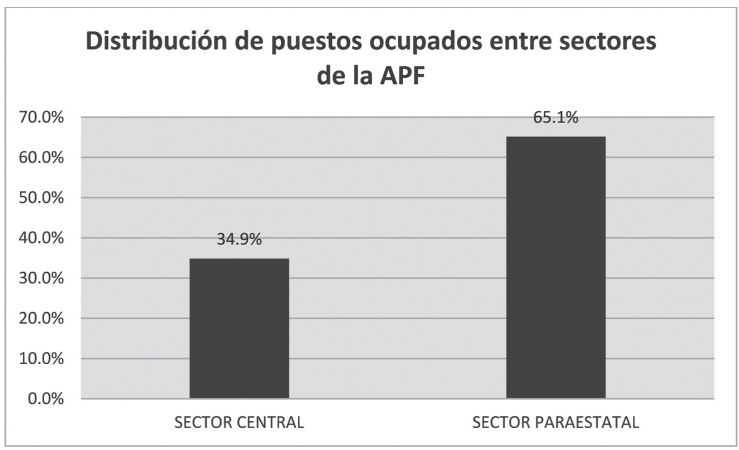

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por la Secretaría de la Función Pública.

En las dos siguientes gráficas también se puede observar cómo se encuentra la repartición del personal. En la primera observamos la distribución en el nivel central, en tanto que en la segunda podemos verlo a nivel paraestatal.

Gráfico III

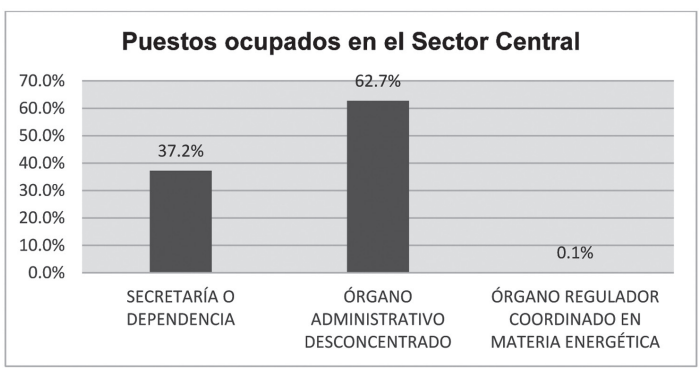

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por la Secretaría de la Función Pública.

DR © 2016. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas
http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/issue/archive

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

Gráfico IV

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por la Secretaría de la Función Pública.

En las tres siguientes gráficas se puede advertir la distribución de personal por tipo de contratación, la composición de plazas presupuestales *vs.* la contratación de personal por honorarios, y la distribución de plazas de base y de confianza:

Gráfico V

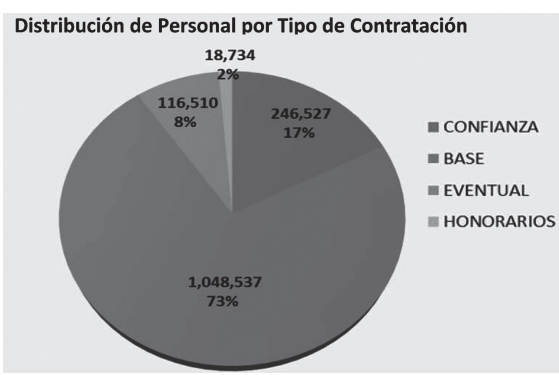

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por la Secretaría de la Función Pública

DR © 2016. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas
http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/issue/archive

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

Gráfico VI

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por la Secretaría de la Función Pública.

Gráfico VII

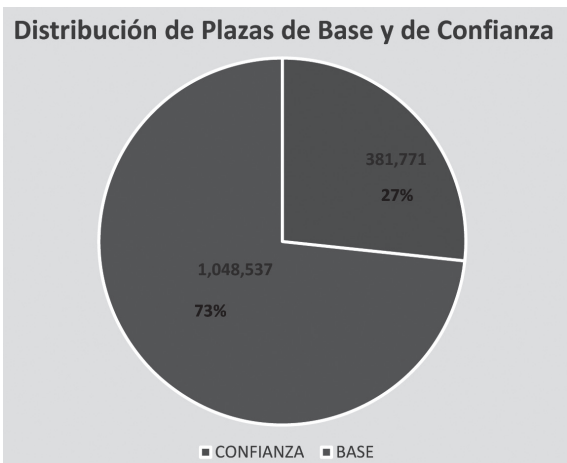

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por la Secretaría de la Función Pública.

2.1 Presupuesto

En cuanto al rubro del presupuesto, a continuación se presenta la siguiente tabla en la que se expone como se encuentran distribuidos los recursos para el ejercicio 2016:

DR © 2016. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas
http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/issue/archive

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

Tabla 7.
Presupuesto de Egresos de la Federación
para el ejercicio fiscal 2016
Gasto programable del Presupuesto de Egresos
para el ejercicio fiscal 2016

RAMO	CONCEPTO	$	%
	A: RAMOS AUTÓNOMOS	99.214.603.346	2.1%
1	Poder Legislativo	14. 101.599.051	14,2%
2	Poder Judicial de la Federación	63.616.316.565	64.1%
22	Instituto Nacional Electoral	15.473.834.466	15.6%
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1.546.934.935	1.6%
41	Comisión Federal de Competencia Económica	478.057.464	0.5%
42	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	1.060.000.000	1.1%
43	Instituto Federal de Telecomunicaciones	2.000.000.000	2.0%
44	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	937.860.865	0.9%
	INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA		
40	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	7.723.519.682	0.2%
	RAMO: 32 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA		
32	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	2.447.483.112	0.1%
	B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	1.116.787.966.784	23.4%
2	Oficina de la Presidencia de la República	1.922.652.864	0.2%
4	Gobernación	67.472.539.816	6.0%
5	Relaciones Exteriores	7.841.504.845	0.7%
6	Hacienda y Crédito Público	28.502.492.275	2.6%
7	Defensa Nacional	72.250.719.526	6.5%
8	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	84.827.278.656	7.6%
9	Comunicaciones y Transportes	105.217.734.544	9.4%
10	Economía	14.746.088.863	1.3%
11	Educación Pública	302.986.555.681	27.1%
12	Salud	132.216.881.794	11.8%
13	Marina	27.401.156.874	2.5%
14	Trabajo y Previsión Social	4.374.882.581	0.4%
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	25.613.444.548	2.3%
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	55.770.254.828	5.0%

DR © 2016. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas
http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/issue/archive

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

RAMO	CONCEPTO	$	%
17	Procuraduría General de la República	16.468.566.951	1.5%
18	Energía	2.807.979.137	0.3%
20	Desarrollo Social 1/	109.371.909.018	9.8%
21	Turismo	5.211.444.461	0.5%
27	Función Pública	1.296.984.800	0.1%
31	Tribunales Agrarios	881.065.063	0.1%
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	117.459.310	0.0%
88	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	34.010.260.421	3.0%
45	Comisión Reguladora de Energía	369.999.989	0.0%
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos	319.999.985	0.0%
47	Entidades no Sectorizadas	14.788.109.954	1.3%
	C: RAMOS GENERALES	2.434.535.205.392	51.1%
19	Aportaciones de Seguridad Social	553.686.745.568	22.7%
23	Provisiones Sociales y Económicas	141.663.256.143	5.8%
25	Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	50.173.812.770	2.1%
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	616.286.725.526	23.3%
	Gasto No Programable		0.0%
24	Deuda Pública	357.362.260.206	14.7%
28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	678.747.304.379	27.9%
29	Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero		0.0%
30	Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores	16.048.600.000	0.7%
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	20.566.500.800	0.8%
	D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	774.237.136.929	16.3%
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 2/	229.916.102.139	29.7%
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	544.321.034.790	70.3%
	E: EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	862.179.904.363	18.1%
TYY	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	478.282.000.000	55.5%
TUV	Comisión Federal de Electricidad	299.454.215.190	34.7%
	Gasto No Programable		0.0%
TYY	Costo Financiero que se distribuye para erogaciones de Petróleos Mexicanos (Consolidado)	69.278.089.167	8.0%

DR © 2016. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas
http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/issue/archive

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

RAMO	CONCEPTO	$	%
TVV	Costo Financiero que se distribuye para erogaciones de Comisión Federal de Electricidad	15.165.600.006	1.8%
Neteo: Resta de a) aportaciones ISSSTE; y, b) subsidios, transferencias y apoyos fiscales a las entidades de control directo y empresas productivas del Estado		533.251.819.608	11.2%
	GASTO NETO TOTAL	4.763.874.000.000	100.0%

*Fuente: Diario Oficial de la Federación, "*Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016", 27 de noviembre del 2015, México.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 27 de noviembre del 2015, se señala que el Gasto Neto Total aprobado asciende a $4´763,874,000,000.

En este sentido se destaca que los recursos presupuestados se clasifican en los siguientes Ramos:

Tabla 8.
Clasificación por Ramos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016

CONCEPTO	$	%
A: RAMOS AUTÓNOMOS	99.214.603.46	2,1%
INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA		
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	7.723.519.682	0.2%
RAMO 32: TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA		
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	2.447.483.112	0,1%
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	1.116.787.966.784	23.4%
C: RAMOS GENERALES	2.434.535.205.392	51,1%
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	774.237.136.929	16.3%
E: EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	862.179.904.363	18,1%
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE; y b) subsidios, transferencias y apoyos fiscales a las entidades de control directo y empresas productivas del Estado	533.251.819.608	11,2%
GASTO NETO TOTAL	4.763.874.000.000	100,0%

Fuente: Diario Oficial de la Federación, "Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016", 27 de noviembre del 2015, México.

DR © 2016. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas
http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/issue/archive

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

Como puede observarse, los Ramos Generales representan el 51.1% del gasto neto total, mismos que se encuentran relacionados con aportaciones a seguridad social, aportaciones federales para entidades federativas y municipios, deuda pública y provisiones salariales y económicas, por referir las más relevantes en cuanto a los importes asignados.

En lo que respecta a los Ramos Administrativos, se destaca que los recursos asignados representan el 23.4% del gasto neto total del gobierno federal, en los cuales se encuentran consideradas las actividades de educación pública, salud, desarrollo social y comunicaciones y transportes, los cuales cuentan con las mayores asignaciones.

Por su parte, las Empresas Productivas del Estado se sitúan como el tercer Ramo de mayor participación en la asignación presupuestaria con el 18.1%; cabe destacar que en estas empresas sólo se encuentran consideradas la Comisión Federal de Electricidad y Petróleos Mexicanos y con este presupuesto no sólo se atiende su gasto programable sino también el costo financiero (gasto no programable) para erogaciones de ambas instituciones.

Por último, un tema de gran relevancia que se quisiera destacar es la proporción del gasto público con relación al Producto Interno Bruto (PIB). A continuación se presenta un tabla histórica de cuál ha sido el comportamiento en los últimos años de la relación entre estos dos componentes.

Tabla 9.
Porcentaje del Gasto Público respecto al PIB

AÑO	% DEL PIB APROBADO
2010	24.8%
2011	24.3%
2012	24.5%
2013	23.7%
2014	25.4%
2015	25.6%
2016	24.7%

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública de los años 2010 al 2015.

Como puede observarse en la tabla anterior, el promedio del gasto público ha sido del 24.7% durante el período 2010-2016, es decir que para el presente año este porcentaje se sitúa exactamente en dicho rango y presenta una variación hacia la baja equivalente a 1.1 puntos porcentuales con respecto al año 2015.

DR © 2016. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas
http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/issue/archive

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

Ahora bien, centrándonos en estos dos componentes llámese el personal y el presupuesto, la pregunta que salta a la vista es ¿Es acaso grande la estructura del personal y el presupuesto en la Administración Pública Federal en México? Hace algunos años escribí un ensayo titulado "El péndulo del Estado. La vuelta a los fundamentos de su intervención", publicado en la Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, en él se elaboró un cuadro que nos aporta algunos datos de lo que acontece en otros países.

Tabla 10.
Tamaño y gasto público por administraciones públicas

	FRANCIA	ITALIA	ALEMANIA	REINO UNIDO	ESTADOS UNIDOS	SUECIA
Gasto Público % del PIB	51.2%	46.7%	43.8%	38%	29.3%	58%
Empleo Público sobre el empleo total%	27%	23.2%	15.2%	14.9%	16.9%	38.1%
Empleo Público	6.000.640	4.658.000	5.369.143	4.362.000	18.358.203	1.519.921
Número de ciudadanos por empleado público	9.69	12.30	15.21	3.44	14.31	5.81
Total de población	58,140,000	57,300,000	81.660.000	58,610,000	262,760,000	8,830,000

La OCDE recomienda para sus miembros el 35% del PIB con relación al producto interno bruto.
Fuente: Elaboración propia a partir de lo que señala Parrado, Salvador (2002). *Sistemas Administrativos Comparados,* Ed. Tecnos Madrid, España.

No se tiene la intención de hacer un análisis exhaustivo sobre este comparativo, ya que el propósito de este ensayo es sobre los aportes de la Ley. Sin embargo, se considera que estos datos bien pueden servir como referencia. Y preguntarnos a profundidad, si de verdad se cuenta con una administración pública obesa como la que se promueve en muchos medios. Y si no es así, entonces se tiene que volver a preguntar en dónde están las verdaderas fallas. Lo que sí es una realidad, dados estos datos, es que estamos muy lejanos de ser considerados un Estado de Bienestar.

3. Razones de cambios en el diseño de las administraciones públicas

A lo largo de los años y concretamente en lo que corresponde a las reformas que ha sufrido la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, éstas

DR © 2016. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas
http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/issue/archive

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

se han derivado por distintos factores. Se señalaba al comienzo de este ensayo, la existencia de distintas variables, que van desde las agendas de los propios gobiernos vinculadas a esto que se llama el "estilo personal de gobernar", hasta situaciones preponderantes o actores o instituciones que tuvieron un papel relevante en la vida nacional. O razones de carácter político y económico que necesariamente han tenido un impacto en el diseño de las administraciones públicas.

Ejemplos podríamos enunciar muchos. De manera sucinta citar algunos casos significativos. En el gobierno de José López Portillo (impulsor de la Ley en comento), hubo un crecimiento relevante del sector paraestatal y muchos recursos económicos derivados del petróleo. En ese contexto secretarías como Hacienda y Programación y Presupuesto y obviamente Petróleos Mexicanos jugaron un papel importante. En el período de Miguel de la Madrid, por un lado, comenzó el proceso de privatización de entidades paraestatales, pero por el otro, un combate directo a la corrupción a través de aquello que se llamó "Renovación Moral" y que dio lugar a la creación de secretarías como la extinta Secretaría de la Contraloría, hoy Secretaría de la Función Pública. En el período de Carlos Salinas de Gortari, la bandera de aquello que se llamó Liberalismo Social, dio lugar a uno de los programas sociales más exitosos que es "Solidaridad", y a la creación de la Secretaría de Desarrollo Social aunado a la firma del Tratado de Libre Comercio (TLC) que le dio nuevos bríos a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial hoy Secretaría de Economía. Ya en el período de Ernesto Zedillo, destacar todo el proceso de descentralización de los servicios de Salud y Educación lo que ha hecho con el paso del tiempo que más de la mitad de la burocracia federal de ese entonces (situada en más de 3 millones) pasara a ser administrada por los gobiernos de los estados de la República. Para mayores detalles sobre estos acontecimientos véase (Sánchez González, 1998).

Una vez llegada la alternancia en el año 2000, destacar en el gobierno de Vicente Fox, el impulso de leyes tendientes a la modernización de la administración pública y vinculada a temas relevantes: transparencia, profesionalización, responsabilidades administrativas, etc. La Secretaría de la Función Pública tuvo en ese momento un papel de primer orden. De ahí que María del Carmen Pardo (2009) denomine a este período como de "gerencialización" de la administración pública. Años más tarde, en el período de Felipe Calderón toda la atención estuvo centrada en temas de combate al crimen organizado por lo que la Secretaría de Seguridad Pública, jugó un papel de primer orden, reflejado también en un asunto de crecimiento en el presupuesto enfocado a esos temas públicos.

Ahora bien, desde nuestro punto de vista, ¿cuál ha sido el sello distintivo de este gobierno? Consideramos que el corazón de la gestión actual ha estado centrado, como resultado del llamado "Pacto por México", en lo que

DR © 2016. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas
http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/issue/archive

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

se identifica como las "Reformas Estructurales", que han sido aprobadas durante estos primeros cuatro años de gobierno y que son:

1. La Reforma Laboral.
2. La Reforma Hacendaria.
3. La Reforma Financiera.
4. La Reforma en Materia de Transparencia.
5. La Reforma Educativa.
6. La Reforma Energética.
7. La Reforma Política-Electoral.
8. La Reforma en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
9. La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
10. La Nueva Ley de Amparo.
11. El Código Nacional de Procedimientos Penales.
12. La Reforma en Materia de Competencia Económica, y
13. El Sistema Nacional Anticorrupción.

Por lo que en función de la prioridad que estos temas tienen para el Ejecutivo actual y su gobierno, algunas secretarías, órganos desconcentrados, y no se diga algunos organismos del sector paraestatal han adquirido un papel estratégico con respecto a lo que representan las reformas. De modo, que la fortaleza actual de algunas secretarías como Hacienda, Comunicaciones y Transportes, Educación Pública, Trabajo y Previsión Social no es casual. Aunado a la creación de esto que se llama Empresas Productivas del Estado (Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad). Llama la atención la creación de la Secretaría de Cultura, como algo que no precisamente formaba parte de estas prioridades.

A continuación, a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2016, vamos a centrarnos en 3 de las 13 reformas, para que se observe cual fue su impacto presupuestal.

Reforma Educativa. Como se sabe la reforma tiene por objeto incrementar la calidad de la educación de los niños y jóvenes y su basamento se relaciona directamente con la evaluación de la plantilla docente, proceso que busca garantizar las competencias académicas de los maestros, a la par de un sistema de promoción y reconocimiento que incentive su profesionalización; asimismo pretende ampliar y modernizar la infraestructura de la educación en el país a través de la mejora de los planteles educativos. A este respecto, el PEF asignó un total de 353 mil millones de pesos que representan el 7.4% del gasto neto total aprobado para el presente ejercicio fiscal, que incluyen 50 mil millones de pesos para previsiones y aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

DR © 2016. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas
http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/issue/archive

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

Reforma Energética. En lo que respecta a este rubro, busca posibilitar la generación de energía a menores costos a partir de la inversión tecnológica (pública y privada), de la modernización y mayor eficiencia de las empresas de Petróleos Mexicanos y de Comisión Federal de Electricidad, así como la apertura al sector privado y extranjero en esta materia. Para estos propósitos el PEF destinó el 18.2% del gasto neto total aprobado, que asciende a un monto de 862 mil millones de pesos, de los cuales 548 mil millones (63.3%) corresponden a PEMEX, 315 mil millones a CFE (36.4) y el 0.3% (2.8 miles de millones de pesos) para el ramo administrativo de energía.

Reforma a las Telecomunicaciones. En relación con este sector, sus principales objetivos están relacionados con la reducción de la brecha digital en México, a través de la ampliación de la conectividad de las comunidades del país mediante el servicio de Internet, de la diversificación de contenidos en radio y televisión y de una mayor competencia y apertura de canales con una mayor calidad de la señal. La creación del Instituto Federal de Telecomunicaciones responde a estos propósitos; de acuerdo con el PEF 2016 le fue asignado un monto de 2 mil millones de pesos, mientras que al sector de comunicaciones y transportes se le otorgaron recursos del orden de 105 mil millones de pesos, lo que en conjunto representan el 2.3% del presupuesto global.

¿Estos cambios a lo largo de la historia publiadministrativista han estado exentos de críticas? Por supuesto que no. Tanto en el medio académico (Pardo y Cejudo, 2016) como el medio periodístico (Enfoque/Reforma, 2013), no se han dejado de externar cuestionamientos sobre todo al tamaño, diseño y funcionamiento de la administración pública federal. Críticas que van desde el crecimiento excesivo de órganos desconcentrados, al mal funcionamiento de dependencias y entidades. El caso más sonado sigue siendo Petróleos Mexicanos y el severo cuestionamiento de secretarías como la de la Función Pública en cuanto a razón de existencia. A ello, se suman críticas en cuanto a perfiles profesionales de determinados servidores públicos, mala distribución de los presupuestos, altos salarios concentrados en una sola franja de servidores públicos, y desafortunadamente la percepción de que hay una amplia corrupción. Esto obliga a seguir haciendo análisis serios en cuanto a saber si lo que se diseña, plasmado en la norma regularmente, corresponde a un proyecto serio de gobierno.

4. La agenda de los próximos años y posibles escenarios futuros

La agenda de un país como México, no puede estar desligada y ser omisa a los acontecimientos de carácter mundial tanto en lo que tiene que ver con los problemas, como con las tendencias y, por lo tanto, con la preparación de los gobiernos y administraciones públicas, para hacer frente a esos

DR © 2016. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas
http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/issue/archive

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

desafíos. Esto sin duda alguna, tendrá un impacto y cambios en el rediseño de las estructuras burocráticas y por lo tan*to en la* norma que los regula. Basándonos en un par de documentos *Future of Government* (2013) de *Price Waterhouse Coopers*, y *Policy Challenges for the next 50 years* de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) podemos apuntar una serie de megatendencias a tomar en cuenta como escenarios probables para los próximos años.

Cuáles son algunas de esas megatendencias que señalan estos documentos en combinación con otras de carácter personal:

- Economías inestables y crisis fiscales recurrentes.
- Cambio climático (Acuerdo COP21, París 13/12/15).
- Necesidad de uso de fuentes alternas de energía.
- Transformaciones demográficas.
- Flujos migratorios masivos en todos los países del mundo.
- Cambios en la correlación de fuerzas económicas.
- Conflictos de carácter religioso.
- Fragmentación del poder[6].
- Combate a la pobreza y desigualdad.[7]

Nos parece que para enfrentar estos desafíos, sin lugar a dudas, se tendrán que reconfigurar el diseño de las administraciones públicas, en el que dados los problemas, algunas dependencias y órganos desconcentrados adquirirán un papel más estratégico que otros. Aunado a los problemas de carácter estrictamente nacional que señalen la prioridad de algunas dependencias con relación a otras.

¿Hoy es importante el fenómeno de la globalización? Desde nuestro punto de vista sí. Posiblemente hace algunas décadas, precisamente cuando se creó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que hoy nos convoca la reflexión, no era tan importante este fenómeno de la mundialización. Hoy creemos que es imprescindible identificar y reconocer fenómenos como los antes listados, y más allá de la agenda local, que bien podría, dada la alternancia, tener tintes ideológicos partidistas de cualquier tipo, difícil distanciarse de esto que se ha llamado como mega-tendencias. Por el contrario, en marcha está también la firma de convenios, tratados, aunado a pertenecer a Organizaciones, Grupos, Bloques.

En resumen, ahora más que antes el entorno y el contexto cuenta, y quizá ahora más que antes. Y nos parece que es el elemento sustancial en la

---

[6] Entiéndase que la concentración del poder (El Estado, la iglesia, las empresas, a nivel de países como Estados Unidos), como existía de forma tradicional, ya no existe como tal, se encuentra atomizado con la presencia de otros actores y países. Véase Naím, Moisés. *El fin del poder*. Ed. Debate, Madrid, España, 2014.

[7] Este tema es aportación propia.

DR © 2016. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas
http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/issue/archive

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

rediseño de las administraciones públicas y, por lo tanto, en las normas que las regulan.

Conclusiones

Algunas conclusiones que se pueden desprender de este documento, en el marco del 40 aniversario de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y las 54 reformas que ha tenido a lo largo de su historia, es que nos parece que se cuenta con un instrumento normativo sólido, que genera orden y coordinación y que obviamente está sujeto a cambios permanentes derivado de los cambios de gobierno y a los cambios en las agendas que tenga cada presidente. Aunado a lo que se señala en el último apartado, que los temas o megatendencias que se están registrando a nivel mundial no pueden ser soslayadas y, por lo tanto, también tienen un impacto en el diseño y quehacer administrativo.

Ahora bien, cabe la pregunta: ¿Es suficiente el buen diseño de una norma como la que nos ocupa? La respuesta es no. Adicionalmente al diseño, se tienen que considerar otras variables, una de ellas muy relevante es la gestión. De nada sirve tener una buena norma si no se opera correctamente y no se alcanzan los resultados y los objetivos planteados. Y en el plano de la gestión caben otros elementos para cumplir con el cometido, y esto va desde el personal (talento) con el que se cuente, los recursos económicos, el buen diseño e implementación de políticas públicas que cada una de las dependencias, en coordinación con el sector paraestatal genere, el poder de negociación que se ejerza con otros actores principalmente con los partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil, tanto para la obtención de recursos económicos como para la legitimidad en las políticas públicas.

En fin, la lista puede ser muy larga, y cada elemento descrito da lugar al análisis en lo particular. Lo que sí es una realidad, es que en el marco de esto que se conoce como “capacidades institucionales”, se requiere que cada una de las partes involucradas funcionen como un reloj, con alta precisión, de ahí la importancia de contar con una burocracia profesional; de políticos que tengan responsabilidades administrativas pero que sepan sobre los temas; de una relación adecuada del Poder Ejecutivo con los otros poderes y los otros órdenes de gobierno en el marco de este nuevo federalismo. De una buena relación de los gobiernos y las administraciones públicas con los ciudadanos, pero también de ciudadanos comprometidos y proactivos en un esquema de “gobierno abierto”. Del buen funcionamiento de esquemas de gobernanza tanto a nivel nacional como internacional. En resumen de Buenos Gobiernos. ¿Qué tan lejos estamos del escenario descrito? Esta discusión mejor la dejamos para otro ensayo. Celebremos mejor el aniversario de una norma que cumple 40 años.

DR © 2016. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas
http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/issue/archive

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

Bibliografía

Carrillo Castro, Alejandro (1987). "Algunas notas en torno a la elaboración del proyecto de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de 1976" *Revista de Administración Pública*,(RAP), Nos. 71/72, julio diciembre, México.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2015). Cámara de Diputados, LXII Legislatura, México.

Cosío Villegas, Daniel (1974). *El estilo personal de gobernar,* Ed. Joaquín Mortiz, México.

Diario Oficial de la Federación, "Reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", 29 de diciembre de 1976, 4 de enero de 1982, 29 de diciembre de 1982, 30 de diciembre de 1983, 21 de enero de 1985, 21 de febrero de 1992, 23 de diciembre de 1993, 28 de diciembre de 1994, 19 de diciembre de 1995, 15 de mayo de 1996, 24 de diciembre de 1996, 4 de diciembre de 1997, 11 de febrero de 1998, 4 de enero de 1999, 18 de mayo de 1999, 30 de noviembre del 2000, 13 de marzo del 2002, 25 de febrero del 2003, 10 de abril del 2003, 21 de mayo del 2003, 10 de junio del 2005, 8 de diciembre del 2005, 24 de abril del 2006, 4 de mayo del 2006, 2 de junio del 2006, 1° de octubre del 2007, 28 de noviembre del 2008, 17 de junio del 2009, 15 de diciembre del 2011, 9 de abril del 2012, 14 de junio del 2012, 27 de diciembre del 2012, 2 de enero del 2013, 2 de abril del 2013, 5 de diciembre del 2013, 26 de diciembre del 2013, 20 de mayo del 2014, 13 de junio del 2014, 14 de julio del 2014, 11 de agosto del 2014, 24 de diciembre del 2014, 27 de enero del 2015, 11 de febrero del 2015, 19 de marzo del 2015, 13 de mayo del 2015, 18 de diciembre del 2015, 30 de diciembre del 2015, 18 de julio del 2016, México.

Diario Oficial de la Federación, "Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación", 25 de junio de 2015, México.

Enfoque, Diario Reforma (2013). *Administración pública: caótica y obsoleta*, número 994, 9 de junio del 2013, México.

Guerrero, Omar (1987). "Las Secretarías de Estado y la Administración Interna en México". *Revista de Administración Pública* (RAP), Nos. 71/72, Ed. INAP, México.

Instituto Nacional de Administración Pública (1987). "Ley Orgánica de la Administración Pública Federal". *Revista de Administración Pública* (RAP), Nos. 71/72, Julio-Diciembre, México.

Martínez Puón, Rafael (2011). "El péndulo del Estado. La vuelta a los fundamentos de su intervención". *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, No. 213, Ed. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México. México.

Naím, Moisés (2014). *El fin del poder*. Ed. Debate, Madrid, España.

Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (2015). *Policy Challenges for the next 50 years.* Ed. (OCDE), París, Francia.

DR © 2016. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas
http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/issue/archive

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
http://www.juridicas.unam.mx/ https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/

Pardo, María del Carmen (2009). *La modernización administrativa en México 1940-2006*. Ed. El Colegio de México, México, D.F.

——— y Guillermo Cejudo (2016). "Tres décadas de Reformas Administrativas en México". *Trayectorias de reformas administrativas en México: legados y conexiones*. Ed. El Colegio de México, México.

Parrado, Salvador (2002). *Sistemas Administrativos Comparados.* Ed. Tecnos, Madrid, España.

Pichardo Pagaza, Ignacio (1985). *Introducción a la administración pública en México.* Ed. INAP, México.

Poder Ejecutivo Federal (2016). "Ley Orgánica de la Administración Pública Federal". *Diario Oficial de la Federación*, 18 de julio, México.

Price Waterhouse Coopers (2013). *Future of Government*. Ed. Price Waterhouse Coopers, USA.

Rives Sánchez Roberto (1984). *Elementos para un Análisis Histórico de la Administración Pública Federal en México 1821-1940*, Estudios Serie II, Administración Pública Mexicana, INAP, México.

Rogozinski, Jaques (1993). *La privatización de empresas paraestatales*. Ed. Fondo de Cultura Económica, México.

Sánchez González, José Juan (1998). *Administración Pública y Reforma del Estado*. Ed. INAP, México.

Secretaría de Gobernación (2015). "Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación". *Diario Oficial de la Federación,* 25 de junio, México.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2010-2015). *Cuenta de la Hacienda Pública de los años 2010 al 2015*, México.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2015). "Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016", *Diario Oficial de la Federación,* 27 de noviembre, México.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2016). "Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal". *Diario Oficial de la Federación*, 15 de agosto, Mexico.

Direcciones electrónicas

- http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/003_comisiones/001_ordinarias/medio_ambiente/enlaces/e_organos_desconcentrados_de_semarnat
- http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/conoce-la-se
- http://www.gob.mx/sre
- http://www.normateca.sedesol.gob.mx/es/NORMATECA/Organos_Administrativos_Desconcentra
- http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/Estadisticas_Oportunas_Finanzas_Publicas/Informacion_mensual/asignacion/asignacion/asignacion_index.html
- www.usp.funcionpublica.gob.mx/RUSP REGISTRO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO FEDERAL

DR © 2016. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas
http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/issue/archive